Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Cámara de Cuentas de Andalucía hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica.

Entidad adjudicadora.

- Cámara de Cuentas de Andalucía (NIF: S910004B).

- C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla, NUTS ES618.

- https://www.ccuentas.es/perfil-del-contratante_aa24.html-. contratacion@ccuentas.es

- Tipo de poder adjudicador: Administración Pública.

- Actividad principal: Auditoría pública.

- Código CPV: 79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas.

- Código NUTS del lugar de ejecución del servicio: ES612 Prado del Rey, ES614 Salobreña, ES618 Carmona, ES614 Atarfe, ES16 Bailén y ES15 Gibraleón.

- Descripción de la licitación: contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en diversos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Valor estimado es de 196.627,00 €, IVA excluido. El contrato se divide en los seis lotes que se detallan:

Lotes:	Provincia	Licitación	IVA	IVA incluido	Anualidad 2019	Anualidad 2020
1 Mairena del Alcor	Sevilla	23.690,00	4.974,90	28.664,90	14.332,45	14.332,45
2 Lepe	Huelva	23.690,00	4.974,90	28.664,90	14.332,45	14.332,45
3 Martos	Jaén	23.690,00	4.974,90	28.664,90	14.332,45	14.332,45
4 Priego de Córdoba	Córdoba	23.690,00	4.974,90	28.664,90	14.332,45	14.332,45
5 Linares	Jaén	23.690,00	4.974,90	28.664,90	14.332,45	14.332,45
6 El Puerto de Santa María	Cádiz	39.088,50	8.208,59	47.297,09	23.648,54	23.648,54
7 Vélez-Málaga	Málaga	39.088,50	8.208,59	47.297,09	23.648,54	23.648,54
Total contrato:		196.627,00	41.291,67	237.918,67	118.959,34	118.959,34

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	1/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

- Criterios de adjudicación utilizados:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Memoria de trabajo hasta 20 puntos.

La memoria contendrá dos apartados, distribuidos, a su vez, en subapartados:

- Medios técnicos, control de calidad y enfoque de las relaciones con la Cámara de Cuentas. Hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

  *Software de auditoría, software de muestreo, software de intercambio de datos procesados y consulta de base de datos (5 puntos).

  * Enfoque del control de calidad sobre el trabajo desarrollado (3 puntos).

  * Protocolo de comunicación con la Cámara de Cuentas (2 puntos).

- Asignación de responsabilidades entre los componentes del equipo de trabajo y distribución de tiempos y tareas entre ellos. Hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

  * Asignación y acreditación de tareas específicas a cada miembro del equipo de trabajo (5 puntos).

  * Distribución de tiempos por fases de auditoría, áreas de trabajo y personal asignado a cada una de ellas (5 puntos).

Será necesario obtener al menos 3 puntos en cada uno de los apartados de la memoria.

B. Criterios de adjudicación ponderables en función de forma automática.

1. Proposición económica hasta 50 puntos.

La asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio oferta más económica Lote "X"}}{\text{Precio oferta Lote "X"}} \text{ X } 50$$

Cuando se presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se estará al procedimiento descrito en el artículo 149 de la LCSP. Los criterios que se aplicarán para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	2/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

2. Experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes hasta 30 puntos.

- Experiencia del equipo de trabajo en la realización de auditorías de regularidad (financieras y de legalidad) que constituyen el objeto de cada uno de los lotes, tal y como se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta 15 puntos.

* Se computará la experiencia de parte de los componentes del equipo de trabajo según la dimensión de la plantilla de auditoría propuesta para cada lote (Socio, Gerente, Jefe de Equipo y Ayudante). En concreto, se valorará la experiencia del Jefe de Equipo y del Ayudante. Por cada auditoría en la que haya participado el Jefe de Equipo o el Ayudante en los últimos cinco años 0,5 puntos.

La experiencia se debe acreditar mediante certificación del ente auditado.

En el equipo de trabajo no podrá participar más de un socio ejerciente de la firma de auditoría que se presente a la licitación.

- Cursos de formación realizados por los componentes del equipo de trabajo relacionados con la auditoría pública hasta 10 puntos.

* Se computarán los cursos de formación impartidos o recibidos por cada uno de los componentes del equipo de trabajo según la dimensión de la plantilla de auditoría propuesta para cada lote (Socio, Gerente, Jefe de Equipo y Ayudante). Por cada 20 horas de formación de cada uno de los componentes del equipo en los últimos cinco años 0,5 puntos.

Solo se computarán los cursos que como mínimo tengan 20 horas de formación. No se tendrán en cuenta, en su caso, los cursos internos impartidos en la propia firma de auditoría.

Los cursos deben acreditarse mediante certificación de la entidad que los ha impartido.

- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) hasta 5 puntos.

* Si todos los componentes del equipo están inscritos en el ROAC, 5 puntos.

* Si están inscritos el Gerente y el Jefe de Equipo, 3 puntos.

* Si está inscrito el Gerente, 1 punto.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	3/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Fecha de adjudicación de los contratos: 17 de octubre de 2019.

- Número de ofertas recibidas 10:
  De pequeñas y medianas empresas: 7
  De otro Estado miembro de la UE o de un tercer país: 0
  Recibidas por vía electrónica: 0

- Adjudicación:

  Lote 1: Deloitte, S.L. Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, 28020 Madrid, NUTS ES3. 954 48 93 00, www.deloitte4.es.
  No es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

  Lotes nº 2 y 3: Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. C/ Plaza de Toros vieja nº 2, 5ºC, 29002 Málaga, NUTS ES617. Tel 952 36 32 00 Fax 952 36 40 53, www.gapauditores.com
  Es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

  Lotes nº 4 y 5: Ernst & Young, S.L. C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 65 Torre Azca, 28003 Madrid, NUTS ES3. Tel 915 72 72 00 Fax 915 72 72 38, www.ey.com
  No es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

  Lotes nº 6 y 7: KPMG Auditores, S.L. Avda. de la Palmera, 28A, 41012 Sevilla, NUTS ES618. Tel 954 93 46 46 Fax 954 64 70 78, www.kpmg.es.
  No es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

- Valor de las ofertas seleccionadas:

Lotes:		Licitación sin IVA	IVA	Licitación con IVA
1	Mairena del Alcor	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2	Lepe	16.376,00	3.438,96	19.814,96
3	Martos	17.040,00	3.578,40	20.618,40
4	Priego de Córdoba	18.952,00	3.979,92	22.931,92
5	Linares	18.952,00	3.979,92	22.931,92
6	El Puerto de Santa María	25.407,53	5.335,58	30.743,11
7	Vélez- Málaga	25.407,53	5.335,58	30.743,11
	Total contrato:	137.135,06	28.798,36	165.933,42

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	4/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Estos contratos no están relacionados con ningún proyecto o programa financiados con fondos de la Unión Europea.

- Plazo de presentación de recursos: procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía, sito en Calle San Juan de Ribera, 2, 41009 Sevilla.

- Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

- Se adjuntan al presente anuncio los contratos formalizados para cada uno de los seis lotes

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	5/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	6/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. DANIEL CARRASCO PÉREZ, con D.N.I. nº. 30.536.789 C, actuando en nombre y representación de la empresa DELOITTE, S.L., con C.I.F. B-79104469, según resulta de la escritura pública núm. 2.108, otorgada el día 23 de julio de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	7/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	8/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo de 3

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	9/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	10/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	11/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./ Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	12/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	13/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Mairena del Alcor** (Sevilla), incluido en el **lote nº 1**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 15.000,00 €, IVA excluido, más 3.150,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 18.150,00 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 2.722,50 €.
- Anualidad de 2020: 15.427,50 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	14/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 750,00 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 23 de septiembre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2019 2162. Doc. del expediente: 803 2 500550751.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

DELOITTE S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	15/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

DELOITTE S.L.

Fdo: Daniel Carrasco Pérez

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	16/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO MORENO MARÍN, con D.N.I. nº. 74.847.176R, actuando en nombre y representación de la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. con C.I.F. A-92015254, según resulta de la escritura pública núm. 5.331, otorgada el día 10 de diciembre de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ramón Recatalá Molés, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P. ROAC - REA S-1213

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	17/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	18/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	19/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	20/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	21/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	22/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	23/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Lepe** (Huelva), incluido en el **lote nº 2**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 16.376,00 €, IVA excluido, más 3.438,96 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 19.814,96 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 2.972,24 €.

- Anualidad de 2020: 16.842,72 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	24/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 818,80 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 14 de octubre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH2901 2019 310. Doc. del expediente: 803 2 500554854.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	25/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo: José Antonio Moreno Marín

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	26/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO MORENO MARÍN, con D.N.I. nº. 74.847.176R, actuando en nombre y representación de la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. con C.I.F. A-92015254, según resulta de la escritura pública núm. 5.331, otorgada el día 10 de diciembre de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ramón Recatalá Molés, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	27/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	28/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	29/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	30/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	31/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	32/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	33/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Martos** (Jaén), incluido en el **lote nº 3**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 17.040,00 €, IVA excluido, más 3.578,40 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 20.618,40 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 3.092,76 €.

- Anualidad de 2020: 17.525,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	34/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 852,00 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 14 de octubre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH2901 2019 311. Doc. del expediente: 803 2 500554863.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	35/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo: José Antonio Moreno Marín

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	36/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, Dª. MARÍA JESÚS ESCOBAR GUTIÉRREZ, con D.N.I. nº. 51.923.161V, actuando en nombre y representación de la empresa ERNST & YOUNG, S.L. con C.I.F. B-78970506, según resulta de la escritura pública núm. 844, otorgada el día 25 de mayo de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis de la Fuente O´Connor, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	37/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	38/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	39/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	40/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	41/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	42/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	43/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Priego de Córdoba** (Córdoba), incluido en el **lote nº 4**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 18.952,00 €, IVA excluido, más 3.979,92 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 22.931,92 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 3.439,79 €.

- Anualidad de 2020: 19.492,13 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	44/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 947,60 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 26 de septiembre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2019 2196. Doc. del expediente: 803 2 500551686.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	45/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA	LA EMPRESA CONTRATISTA,
	Ernst & Young, S.L.
Fdo: Antonio M. López Hernández	Fdo: María Jesús Escobar Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	46/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, Dª. MARÍA JESÚS ESCOBAR GUTIÉRREZ, con D.N.I. nº. 51.923.161V, actuando en nombre y representación de la empresa ERNST & YOUNG, S.L. con C.I.F. B-78970506, según resulta de la escritura pública núm. 844, otorgada el día 25 de mayo de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis de la Fuente O´Connor, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	47/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	48/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	49/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	50/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	51/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	52/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	53/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Linares** (Jaén), incluido en el **lote nº 5**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 18.952,00 €, IVA excluido, más 3.979,92 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 22.931,92 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 3.439,79 €.

- Anualidad de 2020: 19.492,13 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	54/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 947,60 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 26 de septiembre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2019 2197. Doc. del expediente: 803 2 500551695.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	55/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA	LA EMPRESA CONTRATISTA,
	Ernst & Young, S.L.
Fdo: Antonio M. López Hernández	Fdo: María Jesús Escobar Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	56/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG Auditores, S.L. con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	57/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	58/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	59/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

RPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	60/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	61/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

KPMG AUDITORES S.L
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	62/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	63/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **El Puerto de Santa María** (Cádiz), incluido en el **lote nº 6**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 25.407,53 €, IVA excluido, más 5.335,58 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.743,11 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 4.611,47 €.

- Anualidad de 2020: 26.131,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

KPMG AUDITORES S.L.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	64/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.270,38 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 26 de septiembre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2019 2214. Doc. del expediente: 804 2 500282591.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	65/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	66/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG Auditores, S.L. con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de abril de 2019, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: 1.- Mairena del Alcor (Sevilla), 2.- Lepe (Huelva), 3.- Martos (Jaén), 4.- Priego de Córdoba (Córdoba), 5.- Linares (Jaén), 6.- El Puerto de Santa María (Cádiz) y 7.- Vélez Málaga (Málaga)., por un presupuesto máximo de licitación de 237.918,67 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de 237.918,67 €, IVA incluido, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	67/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en siete lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Mairena del Alcor	23.690,00.- €
Lote Nº 2	Lepe	23.690,00.- €
Lote Nº 3	Martos	23.690,00.- €
Lote Nº 4	Priego de Córdoba	23.690,00.- €
Lote Nº 5	Linares	23.690,00.- €
Lote Nº 6	El Puerto de Santa María	39.088,50.- €
Lote Nº 7	Vélez-Málaga	39.088,50.- €

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P. No señalaba lotes.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P. No señalaba lotes.
- IDEA Asesores, S.L.P. No señalaba lotes.

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

CUARTO: El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	68/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	69/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución. La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

QUINTO. - El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	70/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.
- Ernst & Young, S.A.
- BDO Auditores, S.L.
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P.
- Deloitte, S.L.
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.
- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	71/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- IDEA Asesores, S.L.P.
- GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

SEXTO. - El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).
- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)
- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes,

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	72/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2º. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto de resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme a artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

BNFIX AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	73/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Vélez-Málaga** (Málaga), incluido en el **lote nº 7**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 25.407,53 €, IVA excluido, más 5.335,58 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.743,11 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 4.611,47 €.

- Anualidad de 2020: 26.131,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

...NG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	74/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

- El primero correspondiente al 15% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que por parte del responsable se ha dado conformidad al documento de Directrices Técnicas.

- El segundo de los pagos correspondiente al 70% del importe del lote adjudicado tendrá lugar una vez que el responsable emita su conformidad con el Borrador de informe.

- El tercer pago correspondiente al 15% restante una vez que el responsable del informe muestre su conformidad con la valoración de alegaciones y la propuesta de Informe.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 8 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.270,38 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 26 de septiembre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2019 2215. Doc. del expediente: 804 2 500282582.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por

CONG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	75/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		

la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

KPMG AUDITORES S.L.
Avda. de la Palmera, 28A
41012 Sevilla

Código Seguro De Verificación	xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:19:00
Observaciones		Página	76/76
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/xL+rhEsTsUBS3k3wBUlIjQ==		